



ACTA DE INICIO

| | | | | | |
|--------|----|----|---------|----|------|
| Fecha: | 16 | De | febrero | de | 2026 |
|--------|----|----|---------|----|------|

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, el interventor (si fuere el caso) y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL

| CONTRATO | | | CONVENIO | | |
|----------------------------|---|----|------------|--|--|
| Número: | PMI-SAMC-001-2026 | De | 16-02-2026 | | |
| Objeto del contrato: | CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. | | | | |
| Contratista | SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA | | | | |
| NIT | 809003570-5 | | | | |
| Representante legal | HAROLD OCTAVIO PINZÓN MALDONADO | | | | |
| CC | 1.110.471.540 | | | | |
| Valor del contrato: | DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$203.258.483 M/CTE). | | | | |
| Plazo de ejecución: | desde el 16 de febrero de 2026 a las 00 horas y hasta las 11:59 horas del 31 de diciembre de 2026 | | | | |
| CDP: | 2026000046 del 20 de enero de 2026 | | | | |
| RP: | 2026000139 del 16 de febrero de 2026 | | | | |
| Fecha legalización: | 16 de febrero de 2026 | | | | |
| Finalización del contrato: | 31 de diciembre de 2026 | | | | |

CONSIDERANDO:

Que entre el La Personería Municipal de Ibagué y **SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA** se celebró el Contrato PMI-SAMC-001-2026 del 16 de febrero de 2026, cuyo objeto es "CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ..", por un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$203.258.483 M/CTE). Y un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026.




ACTA DE INICIO

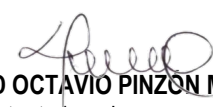
- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 16/02/2026, el contrato fue suscrito por las partes el 16 de febrero de 2026, por lo tanto se autoriza el descuento correspondiente a las estampillas de conformidad a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que de acuerdo con la cláusula 4 del contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7 del contrato, se ha designado como supervisor a el Director Administrativo y financiero, quien mediante acta de posesión del 28 de enero de 2026, será ALFONSO LUIS SUAREZ LAURADA, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista; y se fija como fecha de inicio del Contrato PMI-SAMC-001-2026, cuyo objeto es CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.; desde el 16 de febrero de 2026 a las 00 horas y hasta las 11:59 horas del 31 de DICIEMBRE de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron


ALFONSO LUIS SUÁREZ LAURADA
Director Administrativo y Financiero
Supervisor del Contrato


HAROLD OCTAVIO PINZÓN MALDONADO
Representante Legal
SEGURIDAD UNION DE COLOMBIA LTDA
C.C. 809003570-5